



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2154

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “SER. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES” DE ADALBERTO SAMUDIO NÚÑEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 29/04/21, (Expediente N° 04209-21); la Resolución N° 408 del 24/03/2021; el Memorando M-CABC N° 009/21 del 28/07/21; el Memorando MDGAF-268-2021 del 02/09/21; el Dictamen DIDI N° 1120/2021 del 09/09/21; el Dictamen DPHR N° 42/2021 del 12/10/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 29 de abril de 2021, (Expediente N° 04209-21), el señor Adalberto Samudio Núñez - Empresa Unipersonal “Serv. Limp. J.E. Construcciones”, solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “Art. 1°) *ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT”, y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...*”. Art. 2°) *APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 “Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)”, y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...*”

Que, por Memorando M-CABC N° 009/21 del 28 de julio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA SER. LIMP. J.E. CONSTRUCCIÓN de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA SER. LIMP. J.E. CONSTRUCCIÓN...*”.

Que, por Memorando M DGAF-268-2021 del 2 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: “...*En relación al Dictamen de la DGAF, ésta ratifica el análisis y evaluación efectuado... según informe M CVGV – 136 - 2021 el cual concluye: ...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera SERVICIO DE LIMPIEZA J.E. CONSTRUCCIONES DE ADALBERTO SAMUDIO NÚÑEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 29 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos de Dictamen DIDI N° 1120/2021 del 9 de setiembre de 2021, que indica: “...*En atención a las consideraciones expuestas...esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- El Sr. Adalberto Samudio Núñez, en su carácter de persona física y quien gira en plaza bajo la denominación de SERV. LIMP. J.E. Construcciones, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física al registro institucional de Construcciones, para operar en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen DPHR N° 42/2021 del 12 de octubre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...*Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... aprobar en acto administrativo, la habilitación al registro institucional como empresa Constructora “Serv. Limp. J.E. Construcciones” con RUC N° 1865244-1, calificado para un nivel de Construcción de hasta 29 (veintinueve) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2154

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “SER. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES” DE ADALBERTO SAMUDIO NÚÑEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR** a “SER. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES” de Adalberto Samudio Núñez, con RUC N° 1865244-1, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta veintinueve (29) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora “SER. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES” de Adalberto Samudio Núñez, lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ANGÉLICA ROCIO SEGOVIA MEDINA
Encargada de Despacho
Secretaría General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro